

# PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATO DE CESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL IES LA PEDRERA BLANCA

## I.- Tramitación y procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público

## II.- ESPECIFICACIONES GENERALES:

El Concurso se registrará por el Pliego de Condiciones aprobado por El Consejo Escolar del IES La Pedrera Blanca

Las solicitudes se dirigirán al I.E.S. La Pedrera Blanca y se presentarán en el Registro de este Centro (Callejón de la Pedrera SN - 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz)

Las plicas de las propuestas irán sin identificación exterior de la entidad o persona que las presente. Se entregarán dos sobres anónimos, según instrucciones adjuntas, que serán identificados con una misma clave externa para ambos.

El Consejo Escolar del I.E.S. La Pedrera Blanca, encomienda con plenas facultades, a la Comisión del Consejo Escolar delegada para el proceso de resolución de esta Convocatoria, siendo comunicado al Consejo, para su enterado o para lo que proceda en su caso.

### Calendario:

**28 junio.** Publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Instituto y en su página web

**Del 1 al 8 de julio (12:00 horas).** Plazo de presentación de solicitudes

**9 de julio.** Apertura de plicas

**10 de julio.** Publicación de la resolución provisional.

**12 de julio (hasta 12:00 horas).** Presentación de alegaciones

**15 de julio.** Publicación de la resolución definitiva. Información al Consejo Escolar

**1 de septiembre.** Apertura del servicio.

## CLÁUSULAS:

PRIMERA. Este documento tiene por objeto la contratación de una empresa o persona física (a partir de ahora, adjudicatario/a) para la realización de las actividades necesarias para la adecuada prestación del servicio de cafetería al personal docente, no docente y al alumnado perteneciente al IES La Pedrera Blanca.

SEGUNDA.- La concesión se hace por el periodo lectivo de un año escolar contando a partir del día siguiente al de la firma de este contrato, pudiéndose prorrogar anualmente hasta un máximo de cinco años.

TERCERA.- El personal que emplee el/la adjudicatario/a en la prestación del servicio objeto del contrato, está obligado, en su condición de patrono/a, a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo (carnet de manipulador/a de alimentos), así como en materia de accidentes de trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del/a contratista, no implica responsabilidad alguna para la Administración ni para el IES La Pedrera Blanca.

La/el adjudicatario/a cuidará el aseo y corrección del personal a su cargo.

Se dispondrá de al menos un/a operario/a para la jornada normal, debiéndose incrementar a un mínimo de dos durante el recreo del alumnado y en las jornadas que, por las características de los eventos programados, lo requieran.

CUARTA.- El/la adjudicatario/a satisfará al instituto una cantidad mensual, en concepto de gastos de energía eléctrica, agua, recogida de basura y canon de concesión en los cinco primeros días de cada mes.

La cantidad será indicada por cada uno/a de los/as interesados/as en sus ofertas de explotación, a partir de un mínimo de 350 euros mensuales.

En periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa se hará un descuento proporcional a los días no lectivos.

QUINTA.- El/la adjudicatario/a se comprometerá por escrito a tener abierta la cafetería durante el periodo lectivo, en el horario mínimo de 8:00 a 14:30 de la mañana. Comprometiéndose a su vez en mantener las instalaciones abiertas y correctamente atendidas en las actividades puntuales que se realicen en horario de tarde.

En todo caso los/as alumnos/as no podrán ser objeto de atención por el personal de la cafetería fuera del horario del recreo, salvo excepciones determinadas por la Dirección del Centro.

SEXTA.- La/el adjudicataria/o quedará sometido a la inspección por parte de la Dirección del Instituto y al cumplimiento de la legislación vigente.

Los daños que se originen a terceros serán por cuenta del/a adjudicatario/a.

La/el adjudicataria/o queda obligada/o a concertar un seguro de responsabilidad civil por los daños en general.

SEPTIMA.-La/el adjudicataria/o se obliga a aportar el material necesario para la prestación del servicio de la cafetería.

OCTAVA.- Será obligación del/a adjudicatario/a de la explotación los gastos a realizar para la puesta en funcionamiento, así como el mantenimiento, limpieza y conservación del local, interior y exterior (ventanales).

NOVENA.- Será el/la titular del contrato el/la que explotará directamente la concesión. En ningún caso, la explotación de la cafetería será objeto de traspaso ni cesión bajo ningún concepto. Si se produjese este hecho quedaría rescindido el contrato de concesión del servicio de cafetería en el Instituto.

DECIMA.- Los precios, calidades y cantidad de las consumiciones serán los consignados en la oferta formulada por el adjudicatario, que estarán expuestos al público, y no podrán incrementarse sin la previa autorización del Consejo Escolar y motivación por parte del/a concesionario/a. Una vez adjudicado el presente contrato, el adjudicatario/a deberá emitir la relación nominal de todos los productos con sus precios correspondientes, enviando una copia a la Dirección del centro y otra expuesta en lugar visible dentro del recinto de la cafetería y respetando el precio estipulado en su propuesta realizada en la licitación, sellado por el centro.

Para cualquier modificación, ampliación o restricción de los servicios ofertados, el adjudicatario deberá remitir a la Dirección del centro un listado de precios propuestos, para su aprobación por el Consejo escolar. La ampliación de servicios se haría efectiva cuando lo autorizara la Dirección del centro, a expensas de su aprobación por el Consejo Escolar.

DECIMOPRIMERA. - Respecto a la venta de alcohol y tabaco, se ajustará a lo establecido en la normativa vigente.

DECIMOSEGUNDA. - El concesionario no podrá realizar servicios fuera del local de la cafetería- bar sin autorización expresa.

DECIMOTERCERA. - El derecho de admisión queda restringido a la autoridad de la dirección, o en su caso, al Consejo Escolar

DECIMOCUARTA. - La Dirección del centro se guarda el derecho de declarar desierto la explotación de la cafetería al no existir ofertas que puedan cubrir de forma correcta el servicio.

La participación en la Oferta de explotación de la cafetería del Centro escolar IES “La Pedrera Blanca”, conlleva la aceptación de las condiciones indicadas anteriormente.

DECIMOQUINTA.- Serán causa de resolución unilateral del contrato por parte de la Dirección del centro a propuesta del Consejo Escolar los siguientes:

- El incumplimiento manifiesto de las condiciones que regulan la licitación y las condiciones del contrato, así como deficiencias en su ejecución.
- La no presentación de la documentación requerida.
- La no superación del periodo de pruebas por entenderse que no presta un servicio adecuado a las necesidades del centro.
- La falta de calidad de los productos ofertados; la calidad de todos los productos no deberá ser inferior a los ofrecidos en el periodo de pruebas.
- Incumplimiento unilateral de los compromisos adquiridos.
- Incursión del contratista, durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente.
- Concurrencia de circunstancias sobrevenidas que aconsejen la finalización del mismo.
- Muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o insolvencia.
- El mutuo acuerdo entre la Dirección y el/la adjudicatario/a..

DECIMOSEXTA.- La Dirección del centro tendrá las funciones que la normativa vigente le conceda, y además podrá inspeccionar, sin previo aviso, las instalaciones de la cafetería para velar por el cumplimiento del control de calidad, vigilancia de precios, control de funcionamiento, supervisión de la atención al usuario, salubridad e higiene de las instalaciones, libros de hojas de reclamaciones, etc. En caso de que lo considere oportuno elevará informe de los defectos y anomalías encontradas para que se produzca su inmediata subsanación.

### **OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO**

- Proporcionar una oferta variada de opciones de alimentación saludable y nutritiva, cuyo precio deberá encontrarse acorde con las posibilidades y poder adquisitivo del promedio de los/as usuarios/as del servicio.
- Cumplir con las normas de salubridad e higiene en la elaboración, manipulación y expendio de alimentos, los mismos que serán del día, sometiéndose a los controles que establezca la autoridad competente.
- Gestionar y obtener por su propia cuenta y costo los permisos, licencias, autorizaciones y demás documentos que se requieran para el funcionamiento de un local de preparaciones y expendio de alimentos de esta naturaleza.
- No destinar el local para fines de uso distintos al servicio de elaboración y expendio de alimentos, lo que tendría como consecuencia la rescisión del contrato de Concesión.
- No expender al público tabaco y derivados, bebidas alcohólicas, ni productos ajenos al consumo alimentario. La Dirección del centro se reserva el derecho a la prohibición de venta de productos que atenten contra la limpieza y convivencia en el centro.
- Dar al ambiente en concesión, el mantenimiento necesario haciendo por su cuenta y cargo, las reparaciones que se estimen necesarias y conservarlas en buen estado, implementando el local con bienes, muebles, menaje, etc., para la atención al público y darle el uso único y exclusivo del objeto por el cual se

concedió. Correrá por cuenta del adjudicatario la realización de cuantas adaptaciones al local, espacios, decoración e instalaciones considere oportunas. Tales modificaciones serán autorizadas por el Consejo Escolar y pasarán a ser propiedad de la Junta de Andalucía una vez finalice o se rescinda el contrato.

- La propuesta de servicio presentada en el concurso de explotación de la cafetería debe ser mantenida durante el periodo de concesión.
- Mantener a su personal en óptimo estado de higiene, con la vestimenta adecuada para las labores que realice.
- Publicar la lista de precios de los alimentos, bebidas y afines en lugar visible para el público consumidor.
- Mantener los precios ofertados al menos durante un año académico. Cualquier cambio en los precios debe ser autorizado por el Consejo Escolar previa motivación del mismo por parte del arrendatario/a
- Revisar los precios anualmente, ajustándolos a las posibles variaciones del IPC sin poder superar nunca el posible aumento resultante de la subida de este concepto, incrementándose en el mismo porcentaje el canon que abona el concesionario.
- No ceder o sub-arrendar total o parcialmente el ambiente arrendado bajo apercibimiento de Resolución Automática.
- Proporcionar cada mes de septiembre el certificado de delitos de naturaleza sexual de los/as empleados/as y al incorporar un/a empleado a lo largo del curso.

## **EVALUACIÓN.**

La evaluación de las propuestas se realizará por la Comisión Evaluadora en acto privado el día señalado. Dicha Comisión estará formada por la Comisión permanente del Consejo Escolar, cuya constitución es:

Ninguno de los miembros de la misma tendrá vínculo personal o familiar con cualquiera de los aspirantes a la concesión de la licitación. La Comisión valorará las propuestas recibidas según los criterios establecidos a continuación.

### 1. Propuesta técnica (puntuación máxima 90 puntos)

<b>A. Experiencia en la actividad</b>	<b>Máximo 30 puntos</b>
De 3 años	10 puntos
De 3 a 5 años de manera continuada	20 puntos
Más 5 años de manera continuada	30 puntos
<b>B. Experiencia del personal propuesto</b>	<b>Máximo 30 puntos</b>
De 3 años	10 puntos
De 3 a 5 años de manera continuada	20 puntos
Más 5 años de manera continuada	30 puntos
<b>C. Experiencia en cafetería en centros educativos</b>	<b>Máximo 30 puntos</b>
De 3 años	10 puntos
De 3 a 5 años de manera continuada	20 puntos
Más 5 años de manera continuada	30 puntos

### 2. Propuesta económica (puntuación máxima 100 puntos)

La evaluación económica consistirá en asignar la puntuación máxima a la propuesta económica de mayor monto a partir del mínimo de 350 euros, con respecto a las demás presentadas, a las cuales se les asignará una puntuación de 20 puntos menos por cada puesto que descienda en la propuesta económica.

### 3. Propuesta de servicio (puntuación máxima de 100 puntos)

Se presentará la carta de precios de los menús y productos que se pondrán a disposición de los usuarios del servicio. La Comisión evaluadora valorará dichos menús, asignándoles una puntuación entre 0 y 100 a cada uno. La valoración resultará en una lista ordenada de mayor a menor puntuación obtenida.

Criterios tener en cuenta para la valoración:

Precios de los productos	0-50 puntos
Inclusión de menús equilibrados	0-20 puntos
Oferta de productos	0-20 puntos
Menús adaptados a las necesidades alimenticias de los usuarios del servicio (diabetes, alergias o intolerancias alimenticias, etc.)	0-10 puntos



## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### **A) Un sobre numerado como 1, sin otros identificadores, donde se incluirá:**

- Fotocopia del NIF del licitador o, en caso de empresa, escrituras de constitución y/o modificaciones inscritas en el Registro Mercantil.
- Carnet de manipulador/a de alimentos a nombre del/a licitador/a o de la persona que va a encargarse de gestionar el servicio en el Centro, en cuyo caso, debería presentar el NIF de la misma.
- Documentación oficial que certifique la experiencia profesional.
- Documentación oficial que certifique la experiencia formativa.
- Anexo I. Solicitud de participación en la licitación de la explotación del uso de la cafetería del I.E.S. La Pedrera Blanca
- Anexo II. Toma de conocimiento y aceptación de condiciones.

### **B) Un sobre numerado como 2, sin otros identificadores, donde se incluirá:**

- Anexo III. Modelo de propuesta económica, indicando el precio de cada uno de los servicios relacionados en el Anexo.
- Anexo IV. Memoria justificativa del método y los medios con los que se pretende dar cumplimiento al servicio exigido, incluyendo número de trabajadores y trabajadoras que realizarán en cada momento el servicio y una propuesta de garantía de funcionamiento del servicio en caso de que se produjeran cualquier otro tipo de imprevistos.
- Anexo V. Relación de incremento de servicios y propuestas de mejoras. Sólo se tendrán en cuenta los servicios adicionales no explicitados en la relación de servicios mínimos que se incluye en el Pliego de Prescripciones, y aquellas propuestas que puedan mejorar las condiciones de dicho Pliego.

LOS DOS SOBRES DEBEN PRESENTARSE JUNTOS Y ANÓNIMOS EN SU EXTERIOR. A SU ENTREGA SE LES ASIGNARÁ UNA IDENTIFICACIÓN ALFANUMÉRICA EXTERNA, IDÉNTICA EN AMBOS.

EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SE ABRIRÁN EN PRIMER LUGAR LOS SOBRES NUMERADOS COMO 2, Y UNA VEZ ELEGIDA LA MEJOR OFERTA, SE ABRIRÁ EL SOBRE 1 PARA IDENTIFICAR AL ADJUDICATARIO.

ANEXO I . SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN DEL I.E.S. LA PEDRERA BLANCA EN CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Don/Doña..... con residencia en  
.....provincia de ..... calle  
....., según

Documento Nacional de Identidad .....en nombre propio o de la  
empresa.....teléfono..... que representa,

SOLICITA: Presentar su solicitud para participar en la licitación de la cafetería del IES La Pedrera Blanca en Chiclana de la Frontera (Cádiz) para el curso 2024/2025, con un periodo de pruebas de 30 DIAS. (Comprendería desde el día 1 al 30 de septiembre de 2024).

La presentación de esta solicitud implica la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del pliego, sin salvedad o reserva alguna.

En ....., a ..... de ..... 2024

Fdo. :.....

ANEXO II- MODELO DE TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

Don/Doña..... mayor de edad, vecino de  
..... y con D.N.I..... en nombre propio o en  
representación de la Empresa ..... con domicilio social en  
..... y NIF  
..... al objeto de participar en la licitación para la contratación del servicio  
de cafetería del IES La Pedrera Blanca en Chiclana de la Frontera (Cádiz); manifiesta lo  
siguiente:

1. Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Prescripciones Técnicas y cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario/a si lo fuere.
2. Que se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas y para ello presenta lista de precios de artículos y consumiciones en anexo al presente documento.
3. Que se compromete a prestar un servicio de calidad para el Centro.

En ....., a .... de ..... de 2024

Fdo.:

ANEXO III. MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA (RELACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS. EN EL APARTADO OTROS PUEDE COMPLEMENTAR LA OFERTA DE SERVICIOS )

PRODUCTO	SIMILAR/ESPECIFICACIÓN	PRECIO
CAFÉ SOLO		
CAFÉ CON LECHE		
VASO DE LECHE		
INFUSIONES		
INFUSIONES CON LECHE		
MEDIA TOSTADA	ACEITE	
	ACEITE Y TOMATE	
	MANTEQUILLA	
	PATE	
TOSTADA	ACEITE	
	ACEITE Y TOMATE	
	MANTEQUILLA	
	PATE	
BOCADILLO		
REFRESCOS		





**Junta de Andalucía**  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

I.E.S. LA PEDRERA BLANCA  
Callejón de la Pedrera s/n  
11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz)


En ....., a .... de ..... de 2024

Fdo.:



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

I.E.S. LA PEDRERA BLANCA  
Callejón de la Pedrera s/n  
11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz)

**ANEXOS IV Y V. OBLIGATORIOS. Redacción libre por parte del/a candidato/a**